



CONTRATO DE SERVICIOS

Este Contrato (el "Contrato") se celebra en este 01 de febrero de 2013, entre **Marco Antonio Bográn**, Identidad 0801-1977-13710, mayor de edad, casado, de este domicilio, actuando en representación y como Director Ejecutivo de la Cuenta del Desafío del Milenio de Honduras (MCA Honduras, por sus siglas en inglés), entidad adscrita a la Presidencia de la República y creada mediante Decreto Número 233-2005, (el "Contratante"), con domicilio social en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, y **Héctor Antonio Herrera Flores (El Consultor)**, abogado, hondureño con identidad No. 1503-1970-00806 mayor de edad, de profesión Abogado, con domicilio en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Honduras, Teléfonos: 9869-3012, 2211-8958.

CONSIDERANDO QUE el Contratante tiene interés en que el Consultor preste los servicios descritos.

CONSIDERANDO QUE el Consultor está dispuesto a prestar dichos servicios.

POR LO TANTO, LAS PARTES convienen en lo siguiente:

1. Servicios

- (i) El Consultor prestará los servicios (los "Servicios") que se especifican en el Anexo A, "Términos de Referencia", que forma parte integral de este Contrato.
- (ii) El Consultor presentará sus productos al Contratante en la forma y dentro de los plazos indicados en el Anexo A.

2. Plazo

El Contrato tendrá una vigencia de **seis (6) meses calendario**, contados a partir de su firma, período durante el cual el Consultor prestará los servicios. Si el desempeño es aceptable, el plazo podrá ampliarse en cualquier período que las Partes pudieran convenir posteriormente mediante adenda.

3. Pagos

A. Monto Máximo

El Contratante pagará en Lempiras al Consultor el precio por los servicios como se describe a continuación:

Veintiún Mil Dólares de los Estados Unidos de América (USD 21,000.00), que se pagarán a razón de seis (6) pagos mensuales de **Tres Mil Quinientos Dólares de los Estados Unidos de América (USD 3,500.00)**, contra la presentación y aprobación de informes mensuales de actividades.

Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el Consultor, y que el Consultor acepta las retenciones derivadas de obligaciones tributarias a que éste pudiera estar sujeto. De cada pago se realizará la retención correspondiente al Impuesto sobre la Renta de acuerdo con la ley vigente.



B. Forma de Pago

El pago será mensual de USD 3,500.00 contra la presentación y aprobación del Informe Mensual de Actividades por parte de la Dirección Ejecutiva de MCA Honduras. El Informe Mensual de Actividades se presentará a más tardar el 20 de cada mes o en el día hábil siguiente.

C. Condiciones de Pago

Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días contados a partir de la presentación por el Consultor de los recibos en duplicado al Coordinador designado en la Cláusula 4 de este Contrato y la aprobación final del trabajo correspondiente de acuerdo a los servicios contratados por el MCA Honduras.

El Consultor deberá estar inscrito en el sistema de pagos del Estado, SIAFI, para recibir sus pagos. El valor del Contrato será en Dólares de los Estados Unidos de América, pagadero en Lempiras a la tasa de cambio oficial y vigente al momento del pago.

4. Administración del Contrato (Coordinador)

La Dirección Ejecutiva de MCA Honduras será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, la aceptación y aprobación del producto u otros elementos que deban proporcionarse, y la recepción y aprobación de las facturas e informes para cursar los pagos.

5. Calidad de los Servicios

El Consultor se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.

6. Confidencialidad

Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, el Consultor no podrá revelar sin el consentimiento previo por escrito del Contratante, ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante relacionada con los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del Contratante.

7. Propiedad de los Materiales

Todos los estudios, planos, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por el Consultor para el Contratante en virtud de este Contrato serán propiedad del Contratante.

8. Seguros

El Consultor será responsable de contratar los seguros pertinentes, en caso de que apliquen, bajo sus propios costos.

9. Cesión

El Consultor no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo.



10. Ley e idioma por los que regirá el Contrato

El Contrato se regirá por las leyes de Honduras, y el idioma del Contrato será el español.

11. Solución de controversias

Toda controversia que surja de este Contrato y que las Partes no puedan solucionar en forma amigable deberá someterse a proceso de arbitraje conforme a la ley del país del Contratante.


Marco Antonio Bográn
Director Ejecutivo
MCA Honduras
EL CONTRATANTE




Héctor Antonio Herrera Flores
EL CONSULTOR



ANEXO A

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIOS DE CONSULTORIA DE ESPECIALISTA LEGAL

ANTECEDENTES

La Cuenta del Desafío del Milenio de Honduras (MCA Honduras) ha recibido fondos de la Corporación del Desafío del Milenio, del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) y posiblemente de otros organismos multilaterales, para la implementación de diversos proyectos de la Cuenta del Desafío del Milenio y requiere contratar los servicios profesionales de un (una) funcionario(a) que se desempeñe como Especialista Legal.

OBJETIVO

La implementación de los proyectos antes relacionados requiere la atención, seguimiento, resolución y asesoramiento en aspectos legales relacionados con la atención y manejo de Reclamos Administrativos previos a la Vía Judicial y presentar la defensa contra demandas ordinarias y especiales presentadas particularmente ante el Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en contra del Estado de Honduras por medio de la Cuenta del Desafío del Milenio e impulsar su prosecución en cualquiera de sus instancias en agotamiento de los Recursos Ordinarios y Extraordinarios que en cada caso correspondan o ameriten hasta obtener una Resolución Definitiva y firme; así mismo la atención de los trámites que sean necesarios atender y que estén relacionados con la Procuraduría General de la República, para la titulación definitiva de los sitios de reasentamiento involuntario de personas afectadas por las obras de infraestructura ejecutadas, la gestión de permisos y licencias en materia legal-ambiental, la resolución de conflictos contractuales, y la atención y gestión de otros aspectos administrativos que se le indiquen.

RESPONSABILIDADES:

- Brindar asistencia a la Dirección Ejecutiva en todos los aspectos legales, apoyar en todo lo referente a la interpretación, aplicación y supervisión de las leyes y contratos de MCA – Honduras, así como los procedimientos derivados de dichos instrumentos legales.
- Aplicar las normas y procedimientos para la titulación ante el Instituto de la Propiedad de Reasentamientos en del Proyecto de Transporte en coordinación con implementadores del Programa y otras entidades públicas.
- Atender comentarios, quejas, reclamos administrativos y demandas de las partes afectadas por el reasentamiento del Programa u otras razones que incumban a MCA - Honduras, resolviendo conflictos para alcanzar las metas del programa, dándole seguimiento a los Convenios pactados entre MCA-Honduras y afectados/beneficiarios.
- Apoyar al Director Ejecutivo en materia de contrataciones, incluyendo la gestión y seguimiento de la resolución de disputas contractuales.
- Efectuar y dar seguimiento al manejo administrativo-legal de contratos, actividades, archivos y expedientes del Programa que han llegado a su finalización.